



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 10 de 2021

05001 41 05 **001 2018 00451** 00

En el proceso que pretende adelantar DANIEL VICENTE HORMAZA GÓMEZ en contra de GUILLERMO LEÓN ÁLZATE CASTAÑO, se requiere a la parte demandada para que allegue poder el cual deberá ser conferido al abogado Carlos Alberto Salazar Muñoz a través de mensaje de datos o con presentación personal en notaría, lo anterior con el fin de poder reconocerle personería judicial y remitir el expediente solicitado en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 65 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbdb81738685a44ae58ef1b59168860e0edb5e80f8769f8e0a3159ea4a6388c2

Documento generado en 10/08/2021 11:51:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>